Adicional Nº 2 al Contrato MC 13 DE 2020

CONTRATISTA:	**AUTOCLIMA o Isaias Arturo Samur Chamorro**
NIT.	**92506638-6**
COMPRADOR:	**NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
NIT.	**800.165.944-8**
OBJETO:	***"LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."***

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, por la otra identificada en el encabezado como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones: a) que se cuenta con estudio previo que justifica la presente adición. b) que las modificaciones a realizar cumplen con las exigencias de ley y de ello se deja constancia en los estudios previos. c) que se requiere adicionar el plazo de ejecución inicialmente previsto para la obtención efectiva del resultado esperado por la entidad. Por lo antes expuesto se procede a suscribir la presente adición, que se regirá por las siguientes clausulas a saber: **CLAUSULA PRIMERA:** las partes acuerdan hacer las modificaciones al objeto del contrato principal, que se encuentran detalladas en los estudios previos que justifican este contrato adicional y que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** al plazo de ejecución inicialmente previsto se le adicionan CINCO (05) días hábiles. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones estipuladas en el contrato principal, continúan vigentes y seguirán aplicándose para las partes en los términos estipulados.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2020.

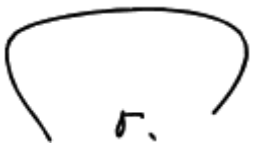

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Nación – Consejo Superior de la Judicatura

ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO
Rep. L Contratista